

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se procede a la modificación de la de 10 de abril de 2008, por la que se acumulan las plazas reservadas a la promoción interna del Personal Funcionario, y que no se cubren por este sistema, a la oferta por el sistema de acceso libre. (BOJA núm. 79, de 21.4.2008).

Habiéndose advertido error en el Anexo Acumulación de plazas, de la Orden de 10 de abril de 2008, publicado en el BOJA número 79, de 21 de abril.

Donde dice:

CUERPO	OPCIÓN	NÚM. PLAZAS
A2.2008	PESCA	2

Debe decir:

CUERPO	OPCIÓN	NÚM. PLAZAS
A2.2008	PESCA	1

Sevilla, 25 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

R E S U E L V O

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Asesor Técnico, código 11498710, adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 22 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiofísica Hospitalaria, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de junio de 2008.- El Director Gerente, Diego Becerra García.